UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 126 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 24 MAY 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 490-2021-R del Rectorado y el Memorando Nº 350-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre constitución de Comisión Especial;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 22º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que durante cada semestre académico, el tiempo de las cuarenta (40) horas semanales u ocho (8) horas diarias de permanencia de los docentes ordinarios a tiempo completo y a dedicación exclusiva y jefes de práctica, se distribuye de acuerdo a la Tabla 1 siguiente.

TABLA 1. DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL-MENSUAL POR SEMESTRE DE DOCENTES ORDINARIOS

AUTORIDADES, DOCENTES ORDINARIOS Y JEFE DE PRÁCTICA	EJECICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA				INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL	GESTIÓN UNIVERSITARIA	TOTAL HORAS SEMANAL MENSUAL
	DICTADO DE CLASES	PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIONES	TUTORÍA, ASESORÍA DE TESIS Y SIMILARES	COMISIONES PERMANENTES Y OTROS	EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN	EJECUCIÓN E INFORME	GOBIERNO UNIV. Y ADMINISTRACIÓN	
Rector y Vicerrectores	-	-	-	-	-	-	40	40
Decano Miembro de Consejo Universitario	-	-	02	-	04	02	32	40
Decano y Director de Escuela de Posgrado	06	03	04	04	06	02	15	40
Docente Principal con 1 o 2 cursos teórico-práctico	16	08	04	04	06	02	-	40
Docente Asociado con 1 o 2 cursos teórico-práctico	15	08	05	04	06	02		40
Docente Auxiliar con 1 o 2 cursos teórico-práctico	14	08	06	04	06	02		40
Docente Principal con 3 cursos o más	15	10	03	04	06	02	-	40
Docente Asociado con 3 cursos o más	14	10	04	04	06	02	-	40
Docente Auxiliar con 3 cursos o más	13	10	05	04	06	02	-	40
Docente con cargo de Director de Escuela Profesional o Departamento Académico	10	05	02	04	06	02	11	40
Docente con cargo de Director de Unidades de Facultades (Investigación e innovación y similares)	12	05	03	04	06	02	08	40
Docente Investigador o con proyecto financiado de investigación (1 curso)	06	03	09	04	16	02	-	40
Jefe de Práctica con 1 o 2 cursos	18	08	02	04	06	02	-	40
Jefe de Práctica con 3 o más cursos	15	10	03	04	06	02	-	40
Docente a tiempo parcial	08-20	-	-	-	-	-	-	20
PRODUCTOS ESPERADOS (INDICADORES)	Presentaciones multimedia	Plan de sesión de clase	Plan o proyecto de trabajo de investigación o tesis	Acto Administrativo	Proyectos de Investigación aprobados e Informes	Proyectos de Actividades aprobadas	Planes y registros	
	Publicaciones de textos, guías de práctica y similares	Registros de atención y exámenes	Trabajo de investigación o tesis publicado	Informe de cumplimiento	Artículos publicados y presentados en congresos	Informe de actividades	Informe de gestión	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 126 -2021-UNSCH-CU

Que, con Memorando Nº 350-2021-UNSCH-VRAC, de fecha 22 de abril de 2021, el Vicerrectorado Académico ha propuesto la carga lectiva de los Jefes de Oficinas y Directores, por no estar contemplado en el artículo 22º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario constituir la Comisión Especial para el estudio y modificación del artículo 22º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de mayo de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONSTITUIR la Comisión Especial para el estudio y modificación del artículo 22º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, integrada de la siguiente manera:

- Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Presidenta)
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina General de Gestión Académica
- Jefe de la Oficina de Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Administración de Personal

Artículo 2º.- DISPONER que la Comisión Especial deberá presentar su propuesta al Rectorado dentro del plazo de diez (10) días contado desde su instalación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

1677 SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 126 -2021-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Comisión Especial
Archivo

YWVJ/ccz